



**ACEPTA CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA
DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE
LA PRESIDENCIA PARA LA EMISIÓN Y REVOCACIÓN DE
CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

Copiapó, 07 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137 de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L, de 2000, la ley N° 19.880, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la Republica; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000 y sus modificaciones. Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L N° 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.779 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma; en el Decreto Exento N° 0777 de fecha 19.07.2017, que aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios suscritos entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Educación; el artículo 9° de la Ley 18.993.

CONSIDERANDO:

El Oficio DDI N° 112 de fecha 01 agosto 2023, de parte del director de Desarrollo Institucional, dirigido al Rector, en virtud del cual solicita la aprobación de convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios

La Providencia N° 738-A de fecha de 24 de agosto de 2023 de parte de Rectoría dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud del cual se solicita que se emita resolución que la Universidad de Atacama se adhiere al convenio de firma electrónica avanzada.

El Decreto Exento N° 0777, de fecha 19 Julio de 2023, se aprobó el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Educación, el día 19 de julio de 2017.

Que el referido Convenio estipuló en su cláusula tercera, numeral 3, que los servicios públicos dependientes del o relacionados con el Ministerio de Educación podrán utilizar la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica para sus autoridades y funcionarios, siempre que, mediante el acto administrativo respectivo, acepten las condiciones de uso de la referida plataforma, adquiriendo los derechos y obligaciones que les correspondan.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la cláusula segunda del referido Convenio, el Ministerio de Educación tendrá la calidad, dentro de la plataforma, de Autoridad Certificadora Intermedia.

Que este servicio de educación superior estatal tiene la intención de utilizar la plataforma puesta disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica avanzada para sus autoridades y funcionarios.

RESUELVO:

1° **ACÉPTASE** las condiciones de uso de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la misión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada, así como los derechos y obligaciones adquiridas por el Ministerio de Educación en el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre esta Cartera de Estado y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia con fecha 19 de julio del 2017 en cuanto correspondan o resulten procedentes.





UNIVERSIDAD
DE ATACAMA

VICERRECTORIA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
Departamento de Recursos Humanos

2° **RECONÓCESE** la calidad del Ministerio de Educación como Autoridad Calificadora Intermedia dentro de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.

3° **DESIGNASE**, como ministro de fe a los funcionarios que ejerzan los cargos de Secretario General de la Universidad de Atacama

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FERNANDO HERRERA GALLARDO
Rector(S)

VISO

12 SEP 2023

CARLOS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

FHG/ASO/CZB/jpa

Distribución

- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Decretación
- Archivo Institucional